

2009

Fecha

SOLICITUD DE EXENCION DE:

Tasa General de Inmuebles é Impuesto Inmobiliario

Catastro Nº

COD. TRIB. MUNICIPAL – MODIFICATORIA ORDENANZA Nº 13.454.-

Declaración Jurada para acceder al beneficio – Período Fiscal 2.009 -

Datos del Titular

Apellidos y Nombres

Domicilio

Barrio

Nacionalidad

Fecha de Nacimiento

/ /

Edad

Doc. de Identidad D.N.I. - C.I. - L.E. Nº

Estado Civil

Ingreso Mensual Pesos

\$

Datos de grupo familiar o conviviente:

Apellido y Nombre	Parentesco	D:N:I:	Nacionalidad	Edad	Ocupación	Ingresos

Total de Ingresos del grupo familiar \$

En mi carácter de titular (JUBILADO Y/O PENSIONADO) declaro bajo juramento que los datos consignados son el reflejo fiel de la verdad.

SANCIONES: Artículo 64 del Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº6330/91 – Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido: " Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones que a ellos o a terceros les incumba.

De verificarse la no correspondencia del beneficio a través del informe técnico social, automáticamente me obligo a abonar los tributos vencidos de presentes períodos y los del ejercicio en curso, con los recargos por mora y multas vigentes, a la fecha de notificación.

.....
Firma

.....

PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE EXENCION DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO 2.009 – COD. TRIB. MUNIC. ORD. 13.254 (TEXTO ORDENADO) y MODIF. Nº 13.348- DEBERAN ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia de primera y segunda hoja del Documento de Identidad del solicitante y conyuge.
- En caso de fallecimiento de alguno de los titulares del inmueble, presentar fotocopia del certificado de defunción.
- Cédula parcelaria actualizada con CERTIFICACION DE UNICO BIEN del titular y/o de su cónyuge, y de otros titulares si los hubiere. (\$ 10.25)
(En caso de presentarse la propiedad a nombre de FONAVI u otra empresa, deberá adjuntar acta de entrega de vivienda o boleto de compra venta, y/o familia propietaria)
- Haber bruto mensual del Grupo Familiar no debe superar los \$ 1.000.
- Fotocopia de los 6 (seis) últimos recibos de cobro
- CERTIFICADO DE UNICO BENEFICIO EXPEDIDO POR EL ANSES Y/O PROFE.
- CERTIFICADO NEGATIVO DEL ANSES WWW.ANSES.COM.AR del grupo familiar mayor de 18 años.
- Sellado de \$ 2,10 (pesos dos con diez centavos).

IMPORTANTE:

Ord. 13254 Texto Ordenado.- “ARTICULO 248.- Las exenciones previstas en los incisos n) y o) del Art. 246, no serán de aplicación para los inmuebles ubicados en la zona “Primera B”.-

ATENCIÓN en Oficina Administrativa de Rentas (Balcarce y España) en el horario de 8 a 12 hs.

Fecha de presentación: Prorrogado hasta el 30/01/2009.

USUFRUCTUARIOS ABSTENERSE